República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE, VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2023 AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0959 RADICACION No. 2019 - 00377 - 00

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado del extremo demandante, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general <u>no se encuentran depósitos judiciales a nombre del demandado que estén pendientes de pago.</u> Por lo anterior, <u>se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho</u>. No obstante, a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente.

El juez,

NOTIFIQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{090}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d6fc5363423f9415be563c7900f3ce3292cfd545bcf102f9ba0fb49befe95f5

Documento generado en 01/09/2023 12:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica